

INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 28/2018, DE 15 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SECTOR PÚBLICO REGIONAL.



I.-CONTEXTO NORMATIVO

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015, se aprobaron las “Instrucciones sobre el régimen administrativo del consejo de gobierno”, las cuales en su punto 3.2.1. Anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria, enumera la documentación necesaria a acompañar para la toma en consideración por el Consejo de Gobierno, entre la que se encuentra una “Memoria que : “4º. Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir –comparando la normativa preexistente y la que se propone –la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico, supresión de informes, silencio positivo, notificación electrónica).

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en dichas Instrucciones, con relación al artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Asimismo, es de aplicación la Resolución de 18/11/2010, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla –La Mancha, de fecha 18/10/2010, en materia de reducción de cargas administrativas.

II.-MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS.

EL Proyecto de Decreto viene a modificar el Decreto 28/2018, de 15 de mayo, por el que se regula la contratación electrónica en el sector público regional. Dicho decreto fue objeto de análisis en su tramitación desde el punto de vista de las cargas administrativas, análisis que se plasmó en el correspondiente informe.

La modificación del Decreto 28/2018, de 15 de mayo, se realiza mediante la adición de dos nuevos artículos cuyo objeto es regular determinados elementos relacionados con la gestión electrónica de la contratación y, especialmente, el Registro de Contratos del sector público regional. Con esta modificación se pretende, además, consolidar en una única norma la regulación contenida en el propio Decreto 28/2018 y la que queda vigente en el Decreto 54/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos y se establecen medidas de organización y de mejora de la transparencia en la contratación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se deroga.

A los efectos de realizar el obligado análisis comparativo y medición de cargas administrativas, se observa que la modificación que ahora se lleva a cabo no incide en esencia el informe anterior, que en sus conclusiones establecía lo siguiente:

*El Proyecto de Decreto no modifica sustancialmente el modelo instaurado en el Decreto 54/2011, que ya preveía la gestión e interacción electrónica en los procedimientos de contratación, pero sí **introduce medidas que redundarán en un menor número de cargas administrativas para los licitadores, aunque su medición concreta no pueda efectuarse ya que en el mismo no se desarrollan los procedimientos específicos.** La reducción de cargas directas e indirectas para licitadores puede suponer además ahorro importante de costes para el Sector Público Regional.*

La actual propuesta de modificación viene a consolidar la reducción y eliminación de cargas administrativas que supuso la introducción de la tramitación electrónica de la contratación y el consiguiente ahorro de costes para el sector público y licitadoras, a la par que clarifica el panorama normativo mediante la derogación de normas que habían quedado obsoletas.

Es importante destacar en cuanto a la reducción de trámites, las previsiones de la nueva disposición adicional cuarta sobre la exclusión de la incorporación al registro contable de facturas, de aquellas cuyo importe no exceda de 5000 euros dirigidas a los centros docentes públicos, lo que conducirá a su vez a una mayor agilidad del sistema.

En Toledo, a la fecha de la firma,

La Coordinadora de calidad

Firmado digitalmente el 08-10-2020
por M Carmen Pinar Galvez
con NIF (██████████)

